



RESOLUCIÓN No. 923
25 de Julio de 2013

**POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL 2013-2015
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA**

El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 41 literal Y, del Estatuto General del ITSA

CONSIDERANDO

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, creado mediante Ley 391 de 1997, dedicado a la formación del talento humano, capacitado para crear, transformar, aplicar y difundir tecnología.

Que la Resolución 2013 de Junio 6 de 1986, reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo (actualmente denominado Comité paritario de Salud ocupacional COPASO), y que el artículo 63 del decreto 1295 de 1994, en su Artículo 1º consagra "Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución".

Que el Artículo Segundo de la Resolución No. 2013 de 1986 de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, expresa que cada Comité estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes así: De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes, de 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes, de 500 a 999 trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes y de 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

Que la Resolución No. 852 del 02 de Julio de 2013 del ITSA designa a los representantes del empleador en el Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO.

Que mediante acta de escrutinio No. 06 de 22 de Julio de 2013, se conformó por elección de los empleados a dos (2) representantes principales y dos (2) representantes suplentes para el Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.

Que en virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. *Conformar el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA por un periodo de dos (2) años de la siguiente manera:*

Representantes de los Empleados: *Se eligieron como miembros principales a la Arquitecta Ismenides Montero Fábregas identificada con la C.C No. 32.873.762 de Soledad y la Administradora Fanny Isabel Niebles Núñez C.C No. 22.534.839 de Soledad y como miembros suplentes la Ingeniera Genett Isabel Jiménez Delgado C.C No. 22.586.064 de Puerto Colombia y el Ingeniero Emerson Andreis de Jesús Rojas Ferris C.C 1.042.348.508 de Sabanagrande.*

Representantes del Empleador: *Se designaron como miembros principales al Ingeniero Carlos Andrés Montero Bula, identificado con C.C. No.72.292.899 de Barranquilla y la Psicóloga Mirla Dayana Fernández Charris, identificada con la C.C No. 22.712.551 de Palmar de Varela, y como miembro suplentes la*





RESOLUCIÓN No. 923
25 de Julio de 2013

**POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL 2013-2015
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA**

Administradora Ana María Urquijo Páez identificada con la C.C No. 55.302.494 de Barranquilla y la Ingeniera Ana María Pizarro De la Hoz C.C No. 22.522.926 de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, el Veinticinco (25) día del mes de Julio de 2013

EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector